



PASOS A DAR PARA CONSEGUIR DOCUMENTACIÓN OFICIAL

1. <u>Las sentencias del TOP</u> están en una base de datos que tiene GOLDATU. Si se facilitan los datos del encausado (nombre y apellidos, DNI, año del juicio aunque sea aproximado, y nº de sumario si se tiene) podemos mandar la sentencia en pdf.

Si no, estas sentencias y los informes policiales de las detenciones, declaraciones, etc. se tramitan en la siguiente dirección:

Mº de Educación, Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional c/. Serrano, 115 - 28006 Madrid. ahn@mcu.es Telf. 917688512

Si se hace la gestión desde fuera de Madrid, se pueden conseguir enviando una solicitud por correo electrónico a <u>esperanza.adrados@mcu.es</u>, con una petición a la Sección de Reproducción de Documentos, facilitando dirección postal completa y una fotocopia del D.N.I.

Un modelo de instancia a presentar podría ser:

2. <u>Para certificados por haber sufrido cárcel</u> hay que dirigirse a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias: <u>biblioteca@dgip.mir.es</u> / <u>Eusebio.Morcuende@dgip.mir.es</u> y seguir sus instrucciones. Es el papel que se está tardando más en conseguir. Se puede mandar el expediente de la querella sin él y completarlo en un segundo envío.





3. <u>Consejos de Guerra</u>: Como siempre, la documentación de los consejos de guerra es la más complicada, por lo que es mejor intentarlo a través de los abogados defensores. Si no es posible así, en algunos casos ha funcionado la siguiente vía:

Víctor García Herrero Servicio de Referencias Centro Documental de la Memoria Histórica C/ Gibraltar, 2 37008 Salamanca (España)

Telf.: (34)923212535/923212845

Fax: (34)923264730 cdmh@mcu.es

http://www.mcu.es/archivos/MC/AGC/index.html

Para obtener la fotocopia del expediente es necesario enviar un correo a <u>cdmh@mcu.es</u> indicando nombre y apellidos, dirección postal completa, teléfono de contacto y número de identificación fiscal o pasaporte. Para acreditar la identidad, hay que remitir una copia escaneada del DNI o pasaporte en archivo adjunto, o bien una fotocopia por correo ordinario a la dirección indicada arriba.

Las copias se envían por correo certificado. Una vez realizadas las mismas, el Centro se pone en contacto indicando la cantidad a ingresar y la cuenta bancaria en la que se debe hacer el ingreso. Los gastos de envío y bancarios corren por cuenta del solicitante.

Cuando tampoco así funciona, se está dando la lata en el archivo militar. La cosa es tan escandalosa que probablemente se llevará a la jueza argentina a esos archivos, para que levante acta de la negativa a facilitarnos documentación. Si hay algún caso de estos es conveniente indicarlo cuanto antes para meterlo, junto a otros, en un grupo de peticiones que gestiona un abogado de LA COMUNA.